



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00559604- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el Acuerdo Individual de Pasantía entre la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia" y Hernández, Guillermo Alejandro Bernabé, DNI N° 41.599.159, estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

La necesidad, oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este Acuerdo Individual de Pasantía.

Que por IF-2022-00600342-UNC-SE#FCS, se agregan a las actuaciones Formulario de Solicitud de Pasantes suscripto por la Directora de Infancias, Juventudes, Personas Mayores y Familias.

Que el Acuerdo Individual de Pasantías se suscribe para que el alumno desarrolle tareas, por un periodo de 12 (doce) meses, todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ordenanza HCS N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías con la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia".

Que el estudiante, Hernández, Guillermo Alejandro Bernabé, DNI N° 41.599.159, es alumno regular de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia", solicita dicha pasantía por un periodo de 12 (doce) meses. Fecha de inicio 01/07/2022 y finalización 30/06/2023.

Que en IF-2022-00600357-UNC-SE#FCS, se agrega a las actuaciones Plan de Trabajo de la Pasantía Educativa.

Que en las presentes actuaciones obra el Acuerdo Individual de Pasantía redactado en base al Modelo aprobado por Resolución Decanal FDyCS N° 1206/10.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo integra la presente, entre la "Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Políticas Sociales Inclusión y Convivencia" y Hernández, Guillermo Alejandro Bernabé, DNI N° 41.599.159, alumno de la Licenciatura en Trabajo Social, por un periodo de doce meses, a partir de la firma del mismo.

Art. 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Oportunamente archivar.